

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVIII	<i>Salta, 22 de Noviembre de 1995</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 24 PAGINAS				CONCESIÓN N° 3/18
N° 14.799	ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 438977		
Tirada de 400 ejemplares	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA		
*** HORARIO	Dr. TEODORO ALEJANDRO BECKER LASTRA SECRETARIO DE GOBIERNO	*** SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL		
Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30				

ARTICULO 1° — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTICULO 2° — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 433°).*

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.-

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 6.50	\$ 0.10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0.10
• Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0.10
• Asambleas Comerciales	\$ 17.00	\$ 0.10
• Avisos Administrativos	\$ 21.00	\$ 0.10
• Edictos de Mina	\$ 17,00	\$ 0.10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 17.00	\$ 0.10
• Edictos Judiciales	\$ 8.50	\$ 0.10
• Remates Inmuebles y Automotores	\$ 17.00	\$ 0.10
• Remates Varios	\$ 10.50	\$ 0.10
• Posesión Veinteñal	\$ 21,00	\$ 0.10
• Sucesorios	\$ 8.50	\$ 0.10

BALANCES

- Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. \$ 62.50
- Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. \$ 104.00
- Más un adicional en concepto de prueba \$ 13.00

II - SUSCRIPCIONES

- Anual \$ 83.50
- Semestral \$ 52.00
- Trimestral \$ 42.00

III - EJEMPLARES

- Por ejemplar dentro del mes..... \$ 0.80
- Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año \$ 1.20
- Atrasado más de 1 año \$ 2.50
- Separata \$ 3.00

IV - FOTOCOPIAS

Resolución M.G. N° 191/92

- 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados..... \$ 0.20

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág.
S.G.G. N° 2.629 del 20/10/95 - Designación de personal en planta permanente	4827
S.G.G. N° 2.630 del 20/10/95 - Designación de personal en planta permanente	4827
S.G.G. N° 2.631 del 20/10/95 - Incorporación de personal en planta permanente	4828
S.G.G. N° 2.632 del 20/10/95 - Incorporación de personal en planta permanente	4829
S.G.G. N° 2.633 del 20/10/95 - Incorporación de personal en planta permanente	4830
S.G.G. N° 2.634 del 20/10/95 - Incorporación de personal en planta permanente	4831
S.G.G. N° 2.635 del 20/10/95 - Incorporación de personal en planta permanente	4831
S.G.G. N° 2.636 del 20/10/95 - Incorporación de personal en planta permanente	4832

DECRETOS SINTETIZADOS

M.S.P. N° 2.637 del 20/10/95 - Recurso de reconsideración	4833
M.S.P. N° 2.638 del 20/10/95 - Recurso de reconsideración	4833
M.S.P. N° 2.639 del 20/10/95 - Revoca parcialmente Dcto. 110/94	4833
M.S.P. N° 2.640 del 20/10/95 - Recurso de reconsideración	4834
M.B.S. N° 2.641 del 20/10/95 - Deniega prórroga de pensión graciable	4834
M.Ec. N° 2.642 del 20/10/95 - Cesantía de personal	4834
M.Ed. N° 2.643 del 20/10/95 - Rechaza recurso de reconsideración	4834
M.Ed. N° 2.644 del 20/10/95 - Rechaza recurso de reconsideración	4834
M.Ec. N° 2.645 del 20/10/95 - Rechaza recurso de reconsideración	4835
M.Ec. N° 2.646 del 20/10/95 - Rechaza recurso de alzada	4835
M.Ec. N° 2.647 del 20/10/95 - Hace lugar parcialmente recurso jerárquico	4835
M.S.P. N° 2.648 del 20/10/95 - Rechaza recurso jerárquico	4835
M.S.P. N° 2.649 del 20/10/95 - Rechaza recurso de reconsideración	4835
S.G.G. N° 2.650 del 20/10/95 - Reconocimiento pecuniario de licencia	4835
M.S.P. N° 2.651 del 20/10/95 - Rechaza recurso jerárquico	4836

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 3.230 - High Pine S.A., Expte. N° 34-152.629/88 y otros	4836
N° 3.229 - Augustus Wolff Von Hartz, Expte. N° 34-119.991/82 y otros	4836
N° 3.228 - Von Hartz August, Von Hartz, Augustus Wolff y Murat de Von Hartz. Paule Andree Marie Caroline, Expte. N° 34-154.366/89	4836
N° 3.227 - Acahualca S.A. Agropecuaria y Comercial, Expte. N° 34-152.627/88 y otro	4836
N° 3.226 - Fundación Familiar Margón, Expte. N° 34-152.628/88 y otros	4837

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 3.234 - Palavecino, María Eva y De Castillo, Francisco - Expte. N° B-73.087/95	4837
N° 3.222 - Adamo, José Antonio - Expte. N° B-48.589/94	4837
N° 3.221 - Cattáneo de Cattáneo, Clara Matilde - Expte. N° B-64.141/95	4738

	Pág.
Nº 3.212 - Guitián, Fausto Sacarias y otros - Expte. Nº B-71.737/95	4837
Nº 3.210 - Urbina, Carlos Felipe - Expte. Nº 1B-70.592/95	4838
Nº 3.206 - Luis Collado - Expte. Nº 66.749/95	4838
Nº 3.191 - Mena, Hermógenes y Alvarez, Lucía Adela - Expte. 8.242/94	4838
Nº 3.200 - Martínez de Robles, Concepción Teresa - Expte. Nº 2B-44.711/93	4838
Nº 3.187 - Claros, Florencio - Claros Díaz, David Marcelo - Expte. Nº 2B-55.097/94	4838
Nº 3.182 - Medina, Oscar Neri - Expte. Nº A-66.732/85	4838

REMATES JUDICIALES

Nº 3.239 - Por: Gustavo A. Yapura Bellini - Juicio: Expte. Nº B-65.982/95	4839
Nº 3.238 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. Nº B-69.730/95	4839
Nº 3.237 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. Nº 1B-75.191/95	4839
Nº 3.236 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. Nº 1B-66.253/95	4840
Nº 3.232 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. Nº B-22.514/91/94	4840
Nº 3.225 - Por: Ramón E. Lazarte - Juicio: Expte. Nº 445/87	4840
Nº 3.207 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. Nº B-44.928/93	4841
Nº 3.192 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Exptes. Nºs. B-67.262/95 y 1B-65.876/95	4842
Nº 3.190 - Por: Susana J. T. de Muñoz - Juicio: Exptes. Nºs. 21.453/91 y B-45.096/93	4842

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 3.201 - Luis Tandeter S.A. Buenos Aires	4843
--	------

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

Nº 3.217 - Roussel, Humberto José - Expte. Nº B-76.073/95	4833
Nº 3.211 - Palma, Saúl F. - Expte. Nº 74.068/95	4833
Nº 3.188 - Dario del Valle Díaz - Expte. Nº 1B-73.710/95	4833
Nº 3.146 - Mario Enrique Guitelman	4833

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 3.189 - La Embotelladora del Norte S.A., para el día 30/11/95	4844
Nº 3.127 - Ingenio San Isidro S.A., para el día 08/12/95	4844

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 3.235 - Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales, Joaquín V. González, para el día 17/12/95	4844
Nº 3.233 - Centro de Pequeños Productores de Angastaco, para el día 17/12/95	4845

AVISOS GENERALES

Nº 3.224 - Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta - Resolución General Nº 948	4845
Nº 3.223 - Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta - Resolución General Nº 969	4845

RECAUDACION

Nº 3.240 - Del día 21 de noviembre de 1995	4846
--	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 20 de octubre de 1995

DECRETO N° 2.629

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 67.276/95 - Cód. 01

VISTO la realización de los Concursos Cerrados de Ingreso a Planta Permanente de la Administración Pública Provincial y de acceso a las Areas Funcionales establecidas en el Escalafón General vigente, dispuesto por Resolución N° 89/95 de la Secretaría General de la Gobernación y modificatorias; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a los pasos procedimentales establecidos por el Decreto N° 2.123/94 que aprueba la normativa en materia de concursos para los organismos comprendidos en las disposiciones de la Ley N° 5.546 y Escalafón General vigente;

Que en virtud de lo establecido por el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas, los organismos pertenecientes a la Jurisdicción 01 - Secretaría General de la Gobernación, cuyas vacantes se concursaron, han fundamentado las necesidades de cobertura de las mismas;

Que sustanciado el Concurso, los miembros del Jurado designados mediante Resolución N° 94/95 de la Secretaría General de la Gobernación, procedieron a la evaluación de los antecedentes de cada uno de los concursantes;

Que de acuerdo a los resultados obtenidos, el Jurado mediante Acta de Valoración Final, informa nómina de agentes ganadores del concurso;

Que de tal listado, en mérito al puntaje obtenido, el señor Sergio Omar Córdoba, D.N.I. N° 17.928.366, ha sido aprobado para el ingreso a Planta Permanente en el Area Funcional Administrativa de la Dirección de Medio Ambiente dependiente de la Secretaría de Planeamiento y Control de Gestión;

Que la Dirección General de Personal a través de su Departamento Técnico ha realizado la imputación preventiva de la vacante pertinente a favor del citado agente, en consideración a que existen partidas presupuestarias disponibles en el Rubro Personal de la Ley de Presupuesto vigente;

Que por lo expuesto precedentemente debe dictarse el instrumento legal correspondiente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase en Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, en el Area Funcio-

nal Administrativa, Nivel 02, al señor Sergio Omar Córdoba, D.N.I. N° 17.928.366 en la Dirección de Medio Ambiente dependiente de la Secretaría de Planeamiento y Control de Gestión, a partir del 01 de agosto de 1995.

Art. 2° - Asígnase, en los términos del artículo 4° del Decreto N° 782/94, el cargo Función Intermedia, Area Funcional Administrativa, a favor del agente designado en el artículo precedente, siendo de aplicación lo establecido por el artículo 3° del Decreto N° 2.122/94.

Art. 3° - A efectos de posibilitar lo dispuesto en el artículo anterior descongélase el cargo N° de Orden 03: Función Intermedia, Nivel 06, Area Funcional Administrativa de la Dirección de Medio Ambiente de la Secretaría de Planeamiento y Control de Gestión, Decreto N° 2.733/94, conforme lo dispuesto por Decreto N° 920/85, artículo 4°.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente instrumento, se imputará a Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 03 - Secretaría de Planeamiento y Control de Gestión - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Maisano - Puig - Núñez Burgos -
Ceballos de Marín - Eveling - Martino.**

Salta, 20 de octubre de 1995

DECRETO N° 2.630

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 67.276/95 - Cód. 01

VISTO la realización de los Concursos Cerrados de Ingreso a Planta Permanente de la Administración Pública Provincial y de acceso a las Areas Funcionales establecidas en el Escalafón General vigente, dispuesto por Resolución N° 89/95 de la Secretaría General de la Gobernación y modificatorias; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a los pasos procedimentales establecidos por el Decreto N° 2.123/94 que aprueba la normativa en materia de concursos para los organismos comprendidos en las disposiciones de la Ley N° 5.546 y Escalafón General vigente;

Que en virtud de lo establecido por el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas, los organismos pertenecientes a la Jurisdicción 01 - Secretaría General de la Gobernación, cuyas vacantes se concursaron,

saron, han fundamentado las necesidades de cobertura de las mismas;

Que sustanciado el Concurso, los miembros del Jurado designados mediante Resolución N° 94/95 de la Secretaría General de la Gobernación, procedieron a la evaluación de los antecedentes de cada uno de los concursantes;

Que de acuerdo a los resultados obtenidos, el Jurado mediante Acta de Valoración Final, informa nómina de agentes ganadores del concurso;

Que de tal listado, en mérito al puntaje obtenido, el señor Víctor Ramiro Martínez, D.N.I. N° 22.637.748, ha sido aprobado para el ingreso a Planta Permanente en el Area Funcional Técnica 1 de la Dirección General de Reconocimientos Médicos y Medicina Laboral;

Que la Dirección General de Personal a través de su Departamento Técnico ha realizado la imputación preventiva de la vacante pertinente a favor del citado agente, en consideración a que existen partidas presupuestarias disponibles en el Rubro Personal de la Ley de Presupuesto vigente;

Que por lo expuesto precedentemente debe dictarse el instrumento legal correspondiente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase en Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, en el Area Funcional Técnica 1, Nivel 04, al señor Víctor Ramiro Martínez, D.N.I. N° 22.637.748 en la Dirección General de Reconocimientos Médicos y Medicina Laboral, a partir del 01 de agosto de 1995.

Art. 2° - Asignase, en los términos del artículo 4° del Decreto N° 782/94, el cargo Gravoverificador SCD, Area Funcional Técnica 1, Función Intermedia, a favor del agente designado en el artículo precedente, siendo de aplicación lo establecido por el artículo 3° del Decreto N° 2.122/94.

Art. 3° - A efectos de posibilitar lo dispuesto en el artículo anterior descongélese el cargo N° de Orden 12: Graboverificador SCD, Nivel 06, Area Funcional Técnica 1, Función Intermedia de la Dirección General de Reconocimientos Médicos y Medicina Laboral, Decreto N° 93/95, conforme lo dispuesto por Decreto N° 920/85, artículo 4°.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente instrumento, se imputará a Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 09 - Dirección General de Reconocimientos Médicos y Medicina Laboral - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Maisano - Puig - Núñez Burgos -
Ceballos de Marín - Eveling - Martino.**

Salta, 20 de octubre de 1995

DECRETO N° 2.631

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 67.276/95 - Cód. 01

VISTO la realización de los Concursos Cerrados de Ingreso a Planta Permanente de la Administración Pública Provincial y de acceso a las Areas Funcionales establecidas en el Escalafón General vigente, dispuesto por Resolución N° 89/95 de la Secretaría General de la Gobernación y modificatorias; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a los pasos procedimentales establecidos por el Decreto N° 2.123/94 que aprueba la normativa en materia de concursos para los organismos comprendidos en las disposiciones de la Ley N° 5.546 y Escalafón General vigente;

Que en virtud de lo establecido por el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas, los organismos pertenecientes a la Jurisdicción 01 - Secretaría General de la Gobernación, cuyas vacantes se concursaron, han fundamentado las necesidades de cobertura de las mismas;

Que sustanciado el Concurso, los miembros del Jurado designados mediante Resolución N° 94/95 de la Secretaría General de la Gobernación, procedieron a la evaluación de los antecedentes de cada uno de los concursantes;

Que de acuerdo a los resultados obtenidos, el Jurado mediante Acta de Valoración Final, informa nómina de agentes ganadores del concurso;

Que de tal listado, en mérito al puntaje obtenido, el señor Blas Ceferino Rivero, D.N.I. N° 08.294.476, personal de Planta Permanente, quien revista según Planta de Cargos - Decreto N° 2.733/94 en cargo N° de Orden 42 Mozo, Area Funcional Servicios Generales, Función Intermedia, Nivel 02, ha sido aprobado para el ingreso al Area Funcional Técnica 1 de la Dirección General de Administración de la Gobernación;

Que la Dirección General de Personal a través de su Departamento Técnico ha realizado la imputación preventiva de la vacante pertinente a favor del citado agente, en consideración a que existen partidas presupuestarias disponibles en el Rubro Personal de la Ley de Presupuesto vigente;

Que por lo expuesto precedentemente debe dictarse el instrumento legal correspondiente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase a partir del 01 de agosto de 1995 al Area Funcional Técnica 1, al señor Blas Ceferino Rivero, D.N.I. N° 8.294.476, quien revistaba en Area Funcional Servicios Generales en la Residencia del señor Gobernador dependiente de la Dirección General de Administración de la Gobernación, correspondiéndole según disposiciones contenidas en Decreto N° 242/91, artículo 42, Apartado D, inciso 3), le sea asignado el Nivel 04 en carácter de titular.

Art. 2° - Asígnase, en los términos del artículo 4to. del Decreto N° 782/94, el cargo Función Intermedia, Area Funcional Técnica 1, a favor del agente designado en el artículo precedente, siendo de aplicación lo establecido por el artículo 3° del Decreto N° 2.122/94.

Art. 3° - A efectos de posibilitar lo dispuesto en el artículo anterior y conforme lo ordenado por Decreto N° 920/85, artículo 4°, descongélase el cargo N° de Orden 20, Función Intermedia, Nivel 06, Area Funcional Técnica 1 del Departamento Contable, -Sección Patrimonio- de la Dirección General de Administración de la Gobernación - Decreto N° 2.733/94, Anexo III.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente instrumento, se imputará a Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 01 - Secretaría General de la Gobernación - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Maisano - Puig - Núñez Burgos -
Ceballos de Marín - Eveling - Martino.**

Salta, 20 de octubre de 1995

DECRETO N° 2.632

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 67.276/95 - Cód. 01

VISTO la realización de los Concursos Cerrados de Ingreso a Planta Permanente de la Administración Pública Provincial y de acceso a las Areas Funcionales establecidas en el Escalafón General vigente, dispuesto por Resolución N° 89/95 de la Secretaría General de la Gobernación y modificatorias; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a los pasos procedimentales establecidos por el Decreto N° 2.123/94 que aprueba la normativa en materia de concursos para los

organismos comprendidos en las disposiciones de la Ley N° 5.546 y Escalafón General vigente;

Que en virtud de lo establecido por el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas, los organismos pertenecientes a la Jurisdicción 01 - Secretaría General de la Gobernación, cuyas vacantes se concursaron, han fundamentado las necesidades de cobertura de las mismas;

Que sustanciado el Concurso, los miembros del Jurado designados mediante Resolución N° 94/95 de la Secretaría General de la Gobernación, procedieron a la evaluación de los antecedentes de cada uno de los concursantes;

Que de acuerdo a los resultados obtenidos, el Jurado mediante Acta de Valoración Final, informa nómina de agentes ganadores del concurso;

Que de tal listado, en mérito al puntaje obtenido, la señora Nieves Esther Guaymás de Taritolay, L.C. N° 5.404.266, personal de Planta Permanente, quien revista según Planta de Cargos - Decreto N° 2.733/94 en cargo N° de Orden 40 Ordenanza, Area Funcional Servicios Generales, Función Auxiliar, Nivel 03, ha sido aprobada para el ingreso al Area Funcional Técnica 1 de la Dirección General de Administración de la Gobernación;

Que la Dirección General de Personal a través de su Departamento Técnico ha realizado la imputación preventiva de la vacante pertinente a favor de la citada agente, en consideración a que existen partidas presupuestarias disponibles en el Rubro Personal de la Ley de Presupuesto vigente;

Que por lo expuesto precedentemente debe dictarse el instrumento legal correspondiente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase a partir del 01 de agosto de 1995 al Area Funcional Técnica 1, a la señora Nieves Esther Guaymás de Taritolay, L.C. N° 5.404.266, quien revistaba en Area Funcional Servicios Generales en la Residencia del señor Gobernador dependiente de la Dirección General de Administración de la Gobernación, correspondiéndole según disposiciones contenidas en Decreto N° 242/91, artículo 42, Apartado D, inciso 3), le sea asignado el Nivel 04 en carácter de titular.

Art. 2° - Asígnase, en los términos del artículo 4° del Decreto N° 782/94, el cargo Función Auxiliar, Area Funcional Técnica 1, a favor de la agente designada en el artículo precedente, a partir de la fecha de toma de posesión.

Art. 3° - A efectos de posibilitar lo dispuesto en el artículo anterior y conforme lo ordenado por Decreto N° 920/85, artículo 4°, descongélese el cargo N° de Orden 75, Función Auxiliar, Area Funcional Técnica 1 del Departamento Sectorial de Personal -División Legajos y Control de Cargos- de la Dirección General de Administración de la Gobernación - Decreto N° 2.733/94, Anexo III.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente instrumento, se imputará a Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 01 - Secretaría General de la Gobernación - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Maisano - Puig - Núñez Burgos -
Ceballos de Marín - Eveling - Martino.**

Salta, 20 de octubre de 1995

DECRETO N° 2.633

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 67.276/95 - Cód. 01

VISTO la realización de los Concursos Cerrados de Ingreso a Planta Permanente de la Administración Pública Provincial y de acceso a las Areas Funcionales establecidas en el Escalafón General vigente, dispuesto por Resolución N° 89/95 de la Secretaría General de la Gobernación y modificatorias; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a los pasos procedimentales establecidos por el Decreto N° 2.123/94 que aprueba la normativa en materia de concursos para los organismos comprendidos en las disposiciones de la Ley N° 5.546 y Escalafón General vigente;

Que en virtud de lo establecido por el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas, los organismos pertenecientes a la Jurisdicción 01 - Secretaría General de la Gobernación, cuyas vacantes se concursaron, han fundamentado las necesidades de cobertura de las mismas;

Que sustanciado el Concurso, los miembros del Jurado designados mediante Resolución N° 94/95 de la Secretaría General de la Gobernación, procedieron a la evaluación de los antecedentes de cada uno de los concursantes;

Que de acuerdo a los resultados obtenidos, el Jurado mediante Acta de Valoración Final, informa nómina de agentes ganadores del concurso;

Que de tal listado, en mérito al puntaje obtenido, la señora Jorgelina Montanari de Juárez, D.N.I. N°

12.790.362, personal de Planta Permanente, quien revista según Planta de Cargos - Decreto N° 2.733/94 Anexo VI en cargo N° de Orden 07 en Función Auxiliar, Area Funcional Administrativa. Nivel 03, ha sido aprobada para el ingreso al Area Funcional Técnica 1 de Escribanía de Gobierno;

Que la Dirección General de Personal a través de su Departamento Técnico ha realizado la imputación preventiva de la vacante pertinente a favor de la citada agente, en consideración a que existen partidas presupuestarias disponibles en el Rubro Personal de la Ley de Presupuesto vigente,

Que por lo expuesto precedentemente debe dictarse el instrumento legal correspondiente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase a partir del 01 de agosto de 1995 al Area Funcional Técnica 1, a la señora Jorgelina Montanari de Juárez, D.N.I. N° 12.790.362, quien revistaba en Area Funcional Administrativa en el Departamento Secretaría Técnica Administrativa de Escribanía de Gobierno, correspondiéndole según disposiciones contenidas en Decreto N° 242/91, artículo 42, Apartado D, inciso 3), le sea asignado el Nivel 04 en carácter de titular.

Art. 2° - Asígnase, en los términos del artículo 4° del Decreto N° 782/94, el cargo Función Intermedia, Area Funcional Técnica 1, a favor de la agente designada en el artículo precedente, siendo de aplicación lo establecido por el artículo 3° del Decreto N° 2.122/94, a partir de la fecha de toma de posesión.

Art. 3° - A efectos de posibilitar lo dispuesto en el artículo anterior y conforme lo ordenado por Decreto N° 920/85, artículo 4°, descongélese el cargo N° de Orden 06, Oficial Notarial, Nivel 06, Area Funcional Técnica 1, Función Intermedia del Departamento Secretaría Técnica Administrativa de Escribanía de Gobierno.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente instrumento, se imputará a Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 18 - Escribanía de Gobierno - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Maisano - Puig - Núñez Burgos -
Ceballos de Marín - Eveling - Martino.**

Salta, 20 de octubre de 1995

DECRETO N° 2.634

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 67.276/95 - Cód. 01

VISTO la realización de los Concursos Cerrados de Ingreso a Planta Permanente de la Administración Pública Provincial y de acceso a las Areas Funcionales establecidas en el Escalafón General vigente, dispuesto por Resolución N° 89/95 de la Secretaría General de la Gobernación y modificatorias; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a los pasos procedimentales establecidos por el Decreto N° 2.123/94 que aprueba la normativa en materia de concursos para los organismos comprendidos en las disposiciones de la Ley N° 5.546 y Escalafón General vigente;

Que en virtud de lo establecido por el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas, los organismos pertenecientes a la Jurisdicción 01 - Secretaría General de la Gobernación, cuyas vacantes se concursaron, han fundamentado las necesidades de cobertura de las mismas;

Que sustanciado el Concurso, los miembros del Jurado designados mediante Resolución N° 94/95 de la Secretaría General de la Gobernación, procedieron a la evaluación de los antecedentes de cada uno de los concursantes;

Que de acuerdo a los resultados obtenidos, el Jurado mediante Acta de Valoración Final, informa nómina de agentes ganadores del concurso;

Que de tal listado, en mérito al puntaje obtenido, la señora Irma Griselda Velázquez de Delgado, L.C. N° 5.275.379, personal de Planta Permanente, quien revista según Planta de Cargos - Decreto N° 2.733/94 en cargo N° de Orden 18 Ordenanza, Area Funcional Servicios Generales, Función Auxiliar, Nivel 03, ha sido aprobada para el ingreso al Area Funcional Administrativa de la Dirección General de Ceremonial y Audiencias;

Que la Dirección General de Personal a través de su Departamento Técnico ha realizado la imputación preventiva de la vacante pertinente a favor de la citada agente, en consideración a que existen partidas presupuestarias disponibles en el Rubro Personal de la Ley de Presupuesto vigente;

Que por lo expuesto precedentemente debe dictarse el instrumento legal correspondiente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase a partir del 01 de agosto de 1995 al Area Funcional Administrativa, a la señora Irma Griselda Velázquez de Delgado, L.C. N°

5.275.379, quien revistaba en Area Funcional Servicios Generales en el Departamento Administrativo -Sección Mayordomía- de la Dirección General de Ceremonial y Audiencias, manteniendo el Nivel 03 del cual es titular.

Art. 2° - Asígnase, en los términos del artículo 4° del Decreto N° 782/94, el cargo Función Intermedia, Area Funcional Administrativa, a favor de la agente designada en el artículo precedente, siendo de aplicación lo establecido por el artículo 3° del Decreto N° 2.122/94, a partir de la fecha de toma de posesión.

Art. 3° - A efectos de posibilitar lo dispuesto en el artículo anterior y conforme lo ordenado por Decreto N° 920/85, artículo 4°, descongélese el cargo N° de Orden 13, Función Intermedia, Nivel 06, Area Funcional Administrativa del Departamento Administrativo de la Dirección General de Ceremonial y Audiencias - Decreto N° 2.733/94.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente instrumento, se imputará a Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 13 - Dirección General de Ceremonial y Audiencias - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Maisano - Puig - Núñez Burgos -
Ceballos de Marín - Eveling - Martino.**

Salta, 20 de octubre de 1995

DECRETO N° 2.635

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 67.276/95 - Cód. 01

VISTO la realización de los Concursos Cerrados de Ingreso a Planta Permanente de la Administración Pública Provincial y de acceso a las Areas Funcionales establecidas en el Escalafón General vigente, dispuesto por Resolución N° 89/95 de la Secretaría General de la Gobernación y modificatorias; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a los pasos procedimentales establecidos por el Decreto N° 2.123/94 que aprueba la normativa en materia de concursos para los organismos comprendidos en las disposiciones de la Ley N° 5.546 y Escalafón General vigente;

Que en virtud de lo establecido por el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas, los organismos pertenecientes a la Jurisdicción 01 - Secretaría General de la Gobernación, cuyas vacantes se concursaron, han fundamentado las necesidades de cobertura de las mismas;

Que sustanciado el Concurso, los miembros del Jurado designados mediante Resolución N° 94/95 de la Secretaría General de la Gobernación, procedieron a la evaluación de los antecedentes de cada uno de los concursantes;

Que de acuerdo a los resultados obtenidos, el Jurado mediante Acta de Valoración Final, informa nómina de agentes ganadores del concurso;

Que de tal listado, en mérito al puntaje obtenido, la señora Alicia Margarita Moreira, L.C. N° 5.496.581, personal de Planta Permanente, quien revista según Planta de Cargos - Decreto N° 2.733/94, Anexo IX, en cargo N° de Orden 50 Función Auxiliar, Area Funcional Administrativa, Nivel 07, ha sido aprobada para el ingreso al Area Funcional Técnica 1 de la Dirección General de Personal;

Que la Dirección General de Personal a través de su Departamento Técnico ha realizado la imputación preventiva de la vacante pertinente a favor de la citada agente, en consideración a que existen partidas presupuestarias disponibles en el Rubro Personal de la Ley de Presupuesto vigente;

Que por lo expuesto precedentemente debe dictarse el instrumento legal correspondiente:

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase a partir del 01 de agosto de 1995 al Area Funcional Técnica 1, a la señora Alicia Margarita Moreira, L.C. N° 5.496.581, quien revistaba en Area Funcional Administrativa del Departamento Jurídico - División Archivo, Biblioteca y Compilación de Leyes y Jurisprudencia de la Dirección General de Personal, manteniendo el Nivel 07 del cual es titular.

Art. 2° - Asignase, en los términos del artículo 4° del Decreto N° 782/94, el cargo Función Intermedia, Area Funcional Técnica 1, a favor de la agente designada en el artículo precedente, a partir de la fecha de toma de posesión.

Art. 3° - A efectos de posibilitar lo dispuesto en el artículo anterior y conforme lo ordenado por Decreto N° 920/85, artículo 4°, descongélese el cargo N° de Orden 04, Función Intermedia, Nivel 06, Area Funcional Técnica 1 de la División Secretaria Administrativa de la Dirección General de Personal - Decreto N° 2.733/94, Anexo IX.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente instrumento, se imputará a Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 08 - Dirección General de Personal - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Maisano - Puig - Núñez Burgos -
Ceballos de Marín - Eveling - Martino.**

Salta, 20 de octubre de 1995

DECRETO N° 2.636

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 67.276/95 - Cód. 01

VISTO la realización de los concursos cerrados de ingreso a planta permanente de la Administración Pública Provincial y de acceso a las Areas Funcionales establecidas en el Escalafón General vigente, dispuesto por Resolución N° 89/95 de la Secretaría General de la Gobernación y modificatorias; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a los pasos procedimentales establecidos por el Decreto N° 2.123/94 que aprueba la normativa en materia de concursos para los organismos comprendidos en las disposiciones de la Ley N° 5.546 y Escalafón General vigente;

Que en virtud de lo establecido por el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas, los organismos pertenecientes a la Jurisdicción 01 - Secretaría General de la Gobernación, cuyas vacantes se concursaron, han fundamentado las necesidades de cobertura de las mismas;

Que sustanciado el concurso, los miembros del Jurado designados mediante Resolución N° 94/95 de la Secretaría General de la Gobernación, procedieron a la evaluación de los antecedentes de cada uno de los concursantes;

Que de acuerdo a los resultados obtenidos, el Jurado mediante Acta de Valoración Final, informa nómina de agentes ganadores del concurso;

Que de tal listado, en mérito al puntaje obtenido, la señora Dora del Huerto Calpanchay de López, D.N.I. N° 16.658.719, personal de planta permanente, quien revista según planta de cargos - Decreto N° 2.733/94, Anexo IX y Decreto modificatorio N° 876/95, en cargo N° de Orden 35 Función Auxiliar, Area Funcional Administrativa, Nivel 12, ha sido aprobada para el ingreso al Area Funcional Técnica 1 de la Dirección General de Personal;

Que la Dirección General de Personal a través de su Departamento Técnico ha realizado la imputación preventiva de la vacante pertinente a favor de la citada agente, en consideración a que existen partidas presupuestarias disponibles en el Rubro Personal de la Ley de Presupuesto vigente;

Que por lo expuesto precedentemente debe dictarse el instrumento legal correspondiente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Incorporase a partir del 01 de agosto de 1995 al Area Funcional Técnica 1, a la señora Dora del Huerto Calpanchay de López, D.N.I. N° 16.658.719, quien revistaba en Area Funcional Administrativa del Departamento Técnico-División Control e Instrumentación- de la Dirección General de Personal, manteniendo el Nivel 12 del cual es titular.

Art. 2° - Asígnase, en los términos del artículo 4° del Decreto N° 782/94, el cargo Función Intermedia, Area Funcional Técnica 1, a favor de la agente designada en el artículo precedente, a partir de la fecha de toma de posesión.

Art. 3° - A efectos de posibilitar lo dispuesto en el artículo anterior y conforme lo ordenado por Decreto N° 920/85, artículo 4°, descongélase el cargo N° de Orden 34, Función Intermedia, Nivel 06, Area Funcional Técnica 1 de la División Control e Instrumentación del Departamento Técnico de la Dirección General de Personal - Decreto N° 2.733/94, Anexo IX y Decreto modificatorio N° 876/95.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente instrumento, se imputará a Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 08 - Dirección General de Personal - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Maisano - Puig - Núñez Burgos -
Ceballos de Marín - Eveling - Martino.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.637 - 20/10/95 - Exptes. N°s. 19.122/91 (copia y original), 20.611/91, 24.447/92-cód. 121, 64.531/94, 64.506/94-cód. 01, 40.656/94-cód. 121, 64.568/94-cód. 01, 41.040/94, 40.673/94-cód. 121, 64.571/94-cód. 01 (original y corresponde I), 19.122/94-cód. 121 (referente), 64.531/94-cód. 01 (referente), 02.310/94, 02.728/94-cód. 127 y 19.122/94 (referente) - cód. 121.

Artículo 1° - Hácese lugar al recurso de reconsideración interpuesto por el señor Segundo Gerardo Chocobar, C.U.I. N° 12.640.591, ex agente del Hospital del Milagro con el patrocinio letrado del doctor José Luis

Finelli, matrícula profesional N° 741, y revócase parcialmente el Decreto N° 110 de fecha 25 de enero de 1994, en relación al artículo 4° que dispone la suspensión por sesenta (60) días del nombrado, por el motivo expuesto en el considerando del presente decreto.

Art. 2° - Remítanse las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines que hubiere lugar.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.638 - 20/10/95 - Exptes. N°s. 19.122/91 (copia y original), 20.611/91, 24.447/92-cód. 121, 64.531/94, 64.506/94-cód. 01, 40.656/94-cód. 121, 64.568/94-cód. 01, 41.040/94, 40.673/94-cód. 121, 64.571/94-cód. 01 (original y corresponde D), 19.122/94-cód. 121 (referente), 64.531/94-cód. 01 (referente), 02.310/94, 02.728/94-cód. 127 y 19.122/94 (referente) - cód. 121.

Artículo 1° - Hácese lugar al recurso de reconsideración interpuesto por la señorita Fanny Lobo, C.U.I. N° 10.581.961, ex agente del Hospital del Milagro con el patrocinio letrado del doctor Gustavo Enrique Barbarán, matrícula profesional N° 42, y revócase parcialmente el Decreto N° 110 de fecha 25 de enero de 1994, en relación al artículo 5° que dispone la suspensión por cincuenta (50) días de la nombrada, por el motivo expuesto en el considerando del presente decreto.

Art. 2° - Remítanse las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines que hubiere lugar.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.639 - 20/10/95 - Exptes. N°s. 19.122/91 (copia y original), 20.611/91, 24.447/92-cód. 121, 64.531/94, 64.506/94-cód. 01, 40.656/94-cód. 121, 64.568/94-cód. 01, 41.040/94, 40.673/94-cód. 121, 64.571/94-cód. 01 (original y corresponde I), 19.122/94-cód. 121 (referente), 64.531/94-cód. 01 (referente), 02.310/94, 02.728/94-cód. 127 y 19.122/94 (referente) - cód. 121.

Artículo 1° - Revócase parcialmente el Decreto N° 110 de fecha 25 de enero de 1994, en relación al artículo 2° que dispone la cesantía del doctor Manfredo Aguilera Pérez, C.U.I. N° 8.387.579, ex agente del Hospital del Milagro, por el motivo expuesto en el considerando del presente decreto.

Art. 2° - Autorízase al doctor Manfredo Aguilera Pérez, C.U.I. N° 8.387.579, ex agente del Hospital del Milagro, a percibir la indemnización correspondiente, en razón de que la misma se encuentra comprendida en el Decreto N° 572/93, por el que se le otorga retiro

voluntario por lo que resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 6.695, modificado por la N° 6.702.

Art. 3° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 02, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Art. 4° - Remítanse las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines que hubiere lugar.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.640 - 20/10/95 - Exptes. N°s. 19.122/91 (copia y original), 20.611/91, 24.447/92-cód. 121, 64.531/94, 64.506/94-cód. 01, 40.656/94-cód. 121, 64.568/94-cód. 01, 41.040/94, 40.673/94-cód. 121, 64.571/94-cód. 01 (original y corresponde I), 19.122/94-cód. 121 (referente), 64.531/94-cód. 01 (referente), 02.310/94, 02.728/94-cód. 127 y 19.122/94 (referente) - cód. 121.

Artículo 1° - Hágese lugar al recurso de reconsideración interpuesto por el C.P.N. Enrique Jesús Martínez, C.U.I. N° 11.080.456, ex agente del Hospital del Milagro con el patrocinio letrado del doctor Raúl Ali Saker, y revócase parcialmente el Decreto N° 110 de fecha 25 de enero de 1994, en relación al artículo 3° que dispone la cesantía del nombrado, por el motivo expuesto en el considerando del presente decreto.

Art. 2° - Remítanse las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines que hubiere lugar.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto N° 2.641 - 20/10/95 - Expedientes N°s. 56.075/90-código 01, 10.187/82-código 73 y 84.845/85-código 66.

Artículo 1° - Demégase la prórroga de la pensión graciable N° 04-280, de la señora Marina Edith Diez Ojeda de Ubierno, L.C. N° 9.498.713, otorgada por Decreto N° 1.349/85 y prorrogada oportunamente por su similar N° 1.658/91.

Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto N° 2.642 - 20/10/95 - Expedientes N°s. 36-12.072/91 y 12.089/91.

Artículo 1° - Dése por concluido el sumario administrativo instruido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Registro Oficial de Leyes y Decretos de la Gobernación, en virtud a la autorización conferida por Resolución Conjunta S.G.G. N° 69/93 y M.E. N° 230/93, en lo que respecta al señor Martín Waldino

Sanconte, agente de la Dirección Provincial de Energía que se tramita por Expediente C. 36-N° 12.089/91.

Art. 2° - Con encuadre en los artículos 1.107 - Inc. b, c) y d), 1.108 Inc. e), artículos 1.125, 1.126 y concordantes de la Resolución N° 2.444/86 del Régimen Disciplinario para el personal de la Dirección General de Hidráulica Resolución N° 9.521/72 Manual de Administración de Personal - Capítulo XI y modificatoria según Circular G.G. N° 64/79 y adaptaciones necesarias, déjase cesante al señor Martín Waldino Sanconte, L.E. N° 8.064.828, personal de la Dirección Provincial de Energía, con vigencia al 02/01/92 y por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Ministerio de Educación - Decreto N° 2.643 - 20/10/95 - Expte. N° 01-66.179/95.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por los Sres. Osvaldo Ariel Rodríguez, D.N.I. N° 18.229.729; Sonia Yolanda Zambrano de Vega, D.N.I. N° 5.890.640; José Clemente Albornós, D.N.I. N° 18.230.651; Patricia Noemí Rivero de Tapia, D.N.I. N° 20.247.780; Gustavo Ismael Rodríguez, D.N.I. N° 20.858.725; Marta Adriana Cary, D.N.I. N° 17.309.050; Mirta Inés Liendo de Puca, D.N.I. N° 13.347.545; Mercedes Graciela Mansilla, D.N.I. N° 16.297.101; Alicia del Carmen Bravo de Sánchez, D.N.I. N° 18.687.350; Ramona Cristina López, D.N.I. N° 10.494.366; Marta Choque de Rodríguez, D.N.I. N° 5.747.136; Cleotilde Lucía Rodríguez de Burgos, D.N.I. N° 5.415.106.; Valentina Azurmendi de Malenque, D.N.I. N° 3.549.107; Alejandro Carlos Massola, D.N.I. N° 7.981.237; Marta Lilián, D.N.I. N° 12.387.275; Laura Graciela Quiroga de Guaymás, D.N.I. N° 14.453.414 y Virginia Lionor de Ríos, D.N.I. N° 4.883.748, Técnicos Liquidadores del Ministerio de Educación, contra el Decreto N° 2.872/94, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento

Art. 2° - Confírmase en todos sus términos, lo dispuesto por el Decreto N° 2.872/94, en mérito a lo consignado en los considerandos del presente decreto.

Ministerio de Educación - Decreto N° 2.644 - 20/10/95 - Expte. N° 01-66.298/95.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración, interpuesto por la Srta. Celsa Canavides, D.N.I. N° 3.930.763, contra el Decreto N° 2.872/94, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - Confirmase en todos sus términos, lo dispuesto por el Decreto N° 2.872/94.

Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto N° 2.645 - 20/10/95 - Expte. N° 22-186.117/94 orig. y Cde. 1.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto contra el Decreto N° 1.144/94 por la señora Silvia Tolaba de Diez Gómez, D.N.I. N° 11.283.317, por los motivos expuestos en el considerando precedente.

Ministerio de Economía - Decreto N° 2.646 - 20/10/95 - Expte. N° 01-65.625/94.

Artículo 1° - Recházase por improcedente el Recurso de Alzada interpuesto por el señor Héctor Domingo Méndez, en contra de la Resolución N° 94-397 del Banco Provincial de Salta, y con fundamento en lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Ministerio de Economía - Decreto N° 2.647 - 20/10/95 - Expte. N° 11-30.763/92 y Referentes; y agreg. 11-41.422/93.

Artículo 1° - Hacer lugar parcialmente al Recurso Jerárquico interpuesto por la firma "Huaytiquina S.A." (en Quiebra) contra la Resolución del Ministerio de Economía N° 033/94, reconociéndosele el reclamo de pago de las facturas N°s. 5.035, 5.155, 5.228, 5.298, 5.344, 5.387, 5.427, 5.465, 5.242, 5.325, 5.509, 5.523, 18.032, 5.553, 5.588, 5.625, 5.627, 5.761, 5.660, 5.799, 5.825, 19.082, 5.878, 5.918, 5.712, 5.945, 5.744, 6.051, 6.001, 5.973, 5.971, 6.023, 6.068, 6.216 y 6.231.

Art. 2° - Rechazar el pago de las facturas o remitos N°s. 5.175, 15.074, 9.250, 5.481, 15.075, 5.828, 5.883, 6.162 y 6.201, por las razones expuestas en los considerandos.

Art. 3° - Dar intervención al Tribunal de Cuentas a fin de que practique el Juicio de Responsabilidad Patrimonial que corresponda, conforme lo reseñado en el último párrafo de los considerandos.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.648 - 20/10/95 - Expedientes N°s. 66.405/95-código 01, 25.474/92-código 121.

Artículo 1° - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el licenciado Aldo Pedro Bini, C.U.I. N° 7.850.671, legajo N° 08.959, dependiente de la Direc-

ción Primer Nivel de Atención Area Capital, con el patrocinio letrado de la doctora Nora Adela Chibán, matrícula profesional N° 154, en contra de la Resolución Ministerial N° 0126 de fecha 8 de febrero de 1995, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.649 - 20/10/95 - Exptes. N°s. 65.192/94-código 01, 66.499/83-código 66 y 65.237/94-código 01.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Agustín Aramayo, C.U.I. N° 13.105.347, ex agente del Hospital de Pocitos, en contra el Decreto N° 1.335 de fecha 8 de julio de 1994, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2.650 - 20/10/95 - Expedientes N°s. 01-67.554/95 y 01-67.554/95 Cpde. 1 - 2 - 3 y 4.

Artículo 1° - Con encuadre en el artículo 5°, inciso b) de la Ley N° 6.211/83, autorizase el reconocimiento pecuniario de la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1994, a favor del personal que seguidamente se detalla, dependiente de la Dirección General de Administración y de la Secretaría General de la Gobernación y por los días que según el informe producido por el Departamento Sectorial de Personal, para cada caso se especifica.

Apellido y Nombres	Documento de Identidad	Cómputos Días
Cardozo, René Ernesto	D.N.I. N° 8.612.357	10 (Rem.)
Montaño, Jaime Guido	D.N.I. N° 18.542.212	10 (Rem.)
Bustamante, Donato Felipe	D.N.I. N° 14.573.475	15
Dagún, César Víctor	D.N.I. N° 8.283.922	30
Figuroa de Oviedo, María I.	D.N.I. N° 11.080.098	10 (Rem.)

Art. 2° - Por Departamento Sectorial de Personal de la Secretaría General de la Gobernación, confecciónese las novedades pertinentes para su posterior liquidación y pago, con exclusión al artículo 4° del Decreto N° 515/94.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 01 - Secretaría General de la Gobernación - Ejercicio vigente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.651 - 20/10/95 - Expedientes N°s. 45.733/95, 20.335/91 copia I y corresponde I - código 121.

Artículo 1° - Recházase por improcedente el recurso jerárquico interpuesto por el doctor Alejandro Saravia, abogado, matrícula profesional N° 626, en representación de los doctores Oscar David Rivero, C.U.I. N° 12.712.150, legajo N° 72.659 y Eduardo Daniel Calvo, C.U.I. N° 13.457.284, legajo N° 81.712, dependientes del Hospital Materno Infantil, en contra de la Resolución N° 2.225/94 del Ministerio de Salud Pública.

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 3.230

F. N° 81.899

Ref. Expte. N° 34-152.629/88 y Agdos. N°s. 34-155.897/89; 34-152.629/88.

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la firma High Pine S.A., tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporal eventual una superficie de 400 Has. del inmueble Catastro N° 6.552 ubicado en la localidad de Macapillo del departamento de Anta, con una dotación de 210 lts/seg. a derivar del Juramento, margen izquierda, mediante un canal en ejecución. Los caudales de esta concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 07 de setiembre de 1994.

Imp. \$ 170,00

e) 22/11 al 05/12/95

O.P. N° 3.229

F. N° 81.899

Ref. Exptes. N°s. 34-119.991/82 y Cpde. 1 - 2; 34-134.273/85.

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el Sr. Augustus Wolff Von Hartz, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporal eventual una superficie de 400 Has. del inmueble Fracción "A-3" de finca El Simbolar, Catastro N° 7.110 del departamento de Anta, con una dotación de 210 lts/seg. a derivar del río Juramento, margen izquierda, mediante un canal en ejecución. Los cauda-

les de esta concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 07 de setiembre de 1994.

Imp. \$ 170,00

e) 22/11 al 05/12/95

O.P. N° 3.228

F. N° 81.899

Ref. Expte. N° 34-154.366/89.

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que los señores Von Hartz, August; Von Hartz, Augusto Wolff; y Murat de Von Hartz, Paule Andree Marie Caroline, para irrigar con carácter temporal eventual una superficie de 400 Has. del inmueble denominado Fracción 5-d Catastro N° 8.942 del departamento de Anta, con una dotación de 210 lts/seg. a derivar del río Juramento, margen izquierda, mediante un canal en ejecución. Los caudales de esta concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 07 de setiembre de 1994.

Imp. \$ 170,00

e) 22/11 al 05/12/95

O.P. N° 3.227

F. N° 81.899

Ref. Expte. N° 34-152.627/88 y Cpde. N° 34-152.627/88.

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la firma Acahualca S.A. Agropecuaria y Comercial, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporal eventual una superficie de 300 Has. del inmueble Catastro N° 6.924 - Fracción D-5 de finca "Puesto de San Lorenzo" del departamento de Anta, con una dotación de 157,5 lts/seg. a derivar del

río Juramento, margen izquierda, mediante un canal en ejecución. Los caudales de esta concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 07 de setiembre de 1994.

Imp. \$ 170,00

e) 22/11 al 05/12/95

O.P. N° 3.226

F. N° 81.898

Ref. Exptes. N° 34-152.628/88 y Cpde.
N° 34-152.628/88.

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la firma Fundación

Familiar Margón, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporal eventual una superficie de 300 has. del inmueble denominado Fracción D-3 de finca "Puesto de San Lorenzo", Catastro N° 6.922 del departamento de Anta, con una dotación de 157,5 lts/seg., a derivar del río Juramento, margen izquierda, mediante un canal a construirse. Los caudales de esta concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 07 de setiembre de 1994.

Imp. \$ 170,00

e) 22/11 al 05/12/95

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 3.234

F. N° 81.905

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, en los autos caratulados "Sucesorio de Palavecino, María Eva y de Castillo, Francisco" - Expte. N° B-73.087/95, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 22 al 24/11/95

O.P. N° 3.222

F. N° 81.889

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ra. Instancia C. y C. 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa del C. López, en los autos caratulados: "Sucesorio de Adamo, José Antonio", Expte. N° B-48.589/94, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 días. Salta, 13 de noviembre de 1995. Dra. Teresa del

Carmen López, secretaria Juz. de 1ª Inst. C. y C. 10ª Nom.

Imp. \$ 25,50

e) 22 al 24/11/95

O.P. N° 3.221

F. N° 81.888

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación; Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Cattáneo de Cattáneo, Clara Matilde - Sucesorio Ab-Intestato", Expte. N° B-64.141/95, cita y emplaza todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario Eco del Norte. Salta, 07 de setiembre de 1995. Dra. Silvia Palermo de Martínez, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 22 al 24/11/95

O.P. N° 3.212

F. N° 81.878

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel Cornejo, en Expte. N° B-71.737/95, caratulado: "Sucesorio de Guitián, Fausto Sacarias o Guitián, Sacarias o Guitián, Zacarias o

Gutián, Fausto Zacarías o Gutián, Fausto y de López, Juana", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de Ley. Publicación por (tres) 3 días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial. Salta, 31 de octubre de 1995. Fdo. Dra. Isabel Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 25,20

e) 21 al 23/11/95

O.P. N° 3.210

F. N° 81.875

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley, en autos: "Urbina, Carlos Felipe s/Sucesorio" - Expte. N° 1-B-70.592/95. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y periódico de circulación diaria. Dr. Jorge Montenegro, Secretario. Salta, 09 de octubre de 1995.

Imp. 25,50

e) 21 al 23/11/95

O.P. N° 3.206

F. N° 81.871

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaria de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados "Luis Collado - Sucesorio", Expte. N° 66.749/95, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o como acreedores para que en el término de 30 días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por tres días. Salta, 14 de noviembre de 1995. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 21 al 23/11/95

O.P. N° 3.191

R. s/c. N° 7.056

Dra. Inés del Carmen Daher, Juez Interina de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación del Distrito Judicial del Norte - Metán - Secretaria del Dr. Marcelo Roberto Albeza en autos caratulados: -Sucesorio de Mena, Hermógenes y Alvarez, Lucía Adela - Expte. N° 8.242/94, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en los diarios el Boletín Oficial y cualquier otro medio masivo de comunicación a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acree-

dores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Vicente Tadeo Masciotti, Juez. San Ramón de la Nueva Orán, mayo 30 de 1995. Dr. Marcelo Roberto Albeza, Secretario.

Sin cargo

e) 20, 21 y 22/11/95

O.P. N° 3.200

F. N° 81.860

La Dra. Beatriz T. Del Olmo, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 7ma. Nominación, en autos "Martínez de Robles, Concepción Teresa - Sucesorio", Expte. N° 2-B-44.711/93, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Edictos por tres días en Boletín Oficial y un diario de circulación local. Salta, 17 de noviembre de 1995. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 20 al 22/11/95

O.P. N° 3.187

R. s/c. N° 7.055

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos: "Claros, Florencio - Claros Díaz, David Marcelo - Sucesorio-", Expte. N° 2B-55.097/94, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publicación por tres días. Salta, 17 de octubre de 1995. Dra. María Gañelvez de Torán, Secretaria.

Sin cargo

e) 20, 21 y 22/11/95

O.P. N° 3.182

R. s/c. N° 7.053

La Dra. María Cristina M. de Marinero, titular del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Ester Rivero; en los autos caratulados: "Medina, Oscar Neri - Sucesorio" Expte. N° A-66.732/85, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que comparezcan en término a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Publicación: Durante tres días, en el Boletín Oficial y en el diario "Eco del Norte". Salta, 18 de octubre de 1995. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Sin cargo

e) 20, 21 y 22/11/95

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 3.239

F. N° 81.910

Por: **GUSTAVO A. YAPURA BELLINI****JUDICIAL CON BASE**

**Un inmueble edificado sito en Avda. Los Inca
N° 51 del B° Vélez Sársfield,
a aprox. 12 cuadras del centro.**

El día viernes 24/11/95, a las 19.50 hs., en Avda. Independencia N° 149, de esta ciudad, rematará con la base de \$ 3.588,65 (2/3 partes del valor fiscal) el inmueble identificado como Mat. 60.247 - Secc. E - Manz. 93 B - Parc. 14 - Dpto. Capital, con todo lo edificado, plantado y adherido. Descrip. del Inm.: lote 14. Ext. s/Pl.: Fte.: 10 mts.; C/Fte.: 10,05 mts.; L.E.: 16,75 mts.; L.O.: 15 mts. Lím.: N.: Pje.; S.: lote 7; E.: lote 15; O.: lote 13. Plano N° 4.823. Sup. s/t. y s/m.: 162,90 mts2. B o E.: B) E + 20%. Ant. Dom.: L. 507 F. 3 As. 1, datos según céd. parc. El inmueble se encuentra sobre Avda. Los Incas N° 51 del B° Vélez Sársfield. La vivienda posee cuatro ambientes con techo de material, tipo plano inclinado con piso de cemento, baño de Ira. con serv. de cloacas, galería cubierta de chapa, patio y perímetro cerrado con bloques apilados. Serv.: agua, luz eléctrica, gas natural, teléfono, pavimento, alumbrado público y recolección de residuos. Ocupada por los demandados y tres hijos mayores de edad y uno menor en calidad de propietarios. Ordena Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. de 6ta. Nom., Dr. Guillermo Félix Díaz, Sec. de la Dra. Ana Pineda de Rodríguez, en juicio contra Farfán, Raúl E.; Tejerina de Farfán, Elina, s/Ejec. Hipot., Expte. N° B-65.982/95. Edictos: 1 día por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Arancel de ley: 5% a cargo del comprador en el acto del remate. Sellado D.G.R.: 1,25% a cargo del comprador en el mismo acto y conforme Código Fiscal. Condiciones de pago: seña 30% a cuenta del precio total y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Mayores informes al martillero público Gustavo A. Yapura Bellini, Avda. Independencia N° 149, Salta - Capital, Tel./Fax: 238920, de 17.00 a 21.00 horas.

Imp. \$ 24,00

e) 22/11/95

O.P. N° 3.238

F. N° 81.909

EXCELENTE OPORTUNIDADPor: **JULIO CESAR TEJADA****REMATE CON BASE Y REDUCCIONES**

**Un automóvil m/Dacia, modelo 1.310
TLX, año 1992.**

El día viernes 01 de diciembre de 1995, a las 19.15 horas, en calle Zabala N° 410 de esta ciudad, rematará con la base de U\$S 1.789,00 (capital origen) y con la aclaración de que si no existieren postores por la misma, pasados 15 minutos, se rematará sin base y al mejor

postor: un automóvil m/Dacia, tipo sedan, modelo 1.310 TLX, año 1992, dominio N° A-087.514, con motor m/Dacia N° 003.979, chasis m/Dacia N° UU1R11711N2432348, c/4 cubiertas en regulares condiciones y un auxilio en malas condiciones, c/2 espejos retrovisores exteriores, c/3 cubre - alfombras, sin funcionar. Este automotor se rematará en el estado visto que se encuentra, pudiendo ser revisado en horario comercial en Avda. Chile N° 1.450 y el día de la subasta en calle Zabala 410, ambos de esta ciudad. Condiciones de pago: el comprador abonará en el acto del remate una seña del 30% a cuenta del precio, con más el arancel de ley del 10% y el sellado D.G. de Rentas del 0,6%. El saldo del 70% deberá abonarse dentro de los 5 días hábiles de esta subasta. Remate por cuenta y orden del Banco Coop. de Caseros Ltda., conforme al art. 39 de la Ley de Prendas 12.962 y con secuestro practicado en los autos "Bco. Coop. de Caseros Ltda. vs. Caro, Juan C. s/Secuestro Prendario", Expte. N° B-69.730/95, de trámite por ante el Juzg. de Ira. Inst. C. y C. 2da. Nom., a cargo del Dr. Sergio M. A. David. Edictos: 2 días por Boetín Oficial y 3 por D. El Tribuno. Nota: ésta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada, Tel. 233416, Zabala 410, Salta (Cap.). Imp. \$ 46,00 e) 22 y 23/11/95

O.P. N° 3.237

F. N° 81.908

EXCELENTE OPORTUNIDADPor: **JULIO CESAR TEJADA****REMATE CON BASE Y REDUCCIONES**

**Un ómnibus m/Scania, modelo BR - 116 -
DS11, año 1983, funcionando.**

El día viernes 01 de diciembre de 1995, a las 19.25 horas, en calle Zabala N° 410 de esta ciudad, rematará con la base de U\$S 15.718,89 (corresp. al cap. reclamado) y con la aclaración de que si no existieren postores por la misma, pasados 15 minutos, se rematará sin base y al mejor postor: un ómnibus marca Scania, modelo BR - 116 - DS11, año 1983, dominio N° A-064.150, con motor m/Scania N° 2.033.140, chasis m/Scania N° 2.400.564, capacidad 45 pasajeros (20 butacas dobles y cinco individuales), c/matafuego, c/1 ventilador chico, c/equipo de aire acondicionado, c/2 espejos retrovisores exteriores, con 6 cubiertas puestas, con 1 auxilio en malas condiciones y funcionando. Este automotor se rematará en el estado visto que se encuentra, pudiendo ser revisado en horario comercial, en Avda. Chile N° 1450 y el día de la subasta en Zabala 410, ambos de esta ciudad. Condiciones de pago: el comprador abonará en el acto del remate una seña del 30% a cuenta del precio, con más el arancel de ley del 10% y el sellado D. G. de Rentas del 0,6%. El saldo

del 70% deberá ser abonado dentro de los 5 días hábiles de esta subasta. La deuda que registra el automotor por ante el municipio correspondiente correrá por cuenta del comprador. Remate por cuenta y orden del Banco Mayo Coop. Ltda., conforme al art. 39 de la Ley de Prendas N° 12.962 y con secuestro practicado en autos: "Banco Mayo Coop. Ltda. vs. Transporte Automotor El Salteño s/Secuestro", Expte. N° 1B-75.191/95 de trámite por ante el Juzg. de 1ra. Inst. C. y C. 12va. Nom., a cargo del Dr. Juan A. Cabral Duba. Edictos: 2 días por Boletín Oficial y 3 por diario El Tribuno. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al mart. Julio C. Tejada, Tel. 233416, Zabala 410, Salta (Cap.).
Imp. \$ 54,00 e) 22 y 23/11/95

O.P. N° 3.236

F. N° 81.907

Por: DANIEL CASTAÑO**JUDICIAL CON BASE****Inmueble en B° Santa Ana**

El día 24 de noviembre de 1995, a horas 18.00, en calle República de Siria N° 539 de esta ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación, Secretaria N° 1 en los autos: Ejecución Hipotecaria, que se le sigue a Guaymás, Julio Reinaldo; Maciel de Guaymás, Ofelia - Expte. N° 1B-66.253/95, remataré con la base del crédito garantizado con hipoteca \$ 9.600,00 el inmueble ubicado en Pje. 15, Casa N° 709, Barrio Santa Ana, de esta ciudad, identificado como: Catastro N° 85.216; Sección R; Manzana 675b; Parcela 7; Dpto. Capital 01. Descripción del inmueble: el frente de 12 mts. aprox. con jardín y piso de mosaico de granito, cerrado con una pirca de ladrillo vista, con rejas de hierro y puerta del mismo material. La casa posee tres habitaciones (con hueco p/placard) con 1 baño de 1ra.; comedor con un divisorio de la cocina de una mesada de granito con muebles sobre y bajo mesada, habiendo otra mesada de ónix con muebles de madera debajo de la misma. piso de granito, techo de estructura metálica a dos aguas con cieloraso de yeso o similar, con carpintería de madera y metálica; patio con piso de mosaico con asador, en el fondo se encuentra una habitación con techo de losa y piso granito, al igual que el garaje, el cual posee un portón metálico, el inmueble se encuentra en una esquina (Pje. 15 y Av. Juan D. Perón). Estado de ocupación: ocupada por el demandado, su esposa y tres hijos. Servicios: posee todos los servicios domiciliarios. Señal: 30% Del precio de venta en el acto del remate, saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Edictos: tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Arancel de ley 5%. Sellado D.G.R. 1,25% cargo del comprador. Nota: la subasta se realizará

aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, martillero público.

Imp. \$ 51,00

e) 22 al 24/11/95

O.P. N° 3.232

F. N° 81.901

Por: FRANCISCO SOLA**JUDICIAL CON BASE****Inmueble en la ciudad de Salta.**

El día 24 de noviembre de 1995, a horas 18.00, en calle 25 de Mayo N° 322, remataré con la base de \$ 6.332,01 (Pesos seis mil trescientos treinta y dos con un centavo), correspondiente a las 2/3 partes de su V.F., el inmueble Mat. 7.399, Sección E, Man. 439, Parcela 20, ubicado en calle Gral. Paz N° 463 entre Mendoza y San Juan. Extensión: Fte. S.: 10 mts. Fdo.: 42 mts. Límites: N.: lote 33. S.: lote 31. E.: lote 26. O.: calle Gral. Paz. Sup. total: 420 mts. aprox. Dependencias y mejoras: consta de 2 dormitorios, cocina, comedor y baño de segunda con piso de mosaico, techo de teja y tejuela con una galería y entrada para vehículo; al fondo se encuentran dos habitaciones con techo de chapa de fibrocemento, piso de cemento alisado sin revoque contando el inmueble con los servicios de agua corriente, luz eléctrica, pavimento, alumbrado público y servicios cloacales. Estado de ocupación: el inmueble se halla ocupado por el Sr. Pastor Morales, Carmen Mauno de Morales, Nélida Esther Morales, y Rolando Morales, quienes lo hacen en el carácter de copropietarios. Condiciones de pago: seña 30%, en el acto del remate, saldo a los cinco días de aprobada la subasta. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación. Mauno, Josefa Patrocinia vs. Mauno, Juan R.; Bartolomé, Julio; y Carmen Isidora - División de Condominio, Expte. N° B-22.514/91/94. Edictos: por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión 5% y sellado D.G.R. 1,2%, a cargo del comprador, en el acto del remate. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes: Martillero Francisco Solá, 25 de Mayo 322.

Imp. \$ 66,00

e) 22 al 24/11/95

O.P. N° 3.225

F. N° 81.897

Por: RAMON E. LAZARTE**JUDICIAL en salta**

3 Inmuebles rurales en Las Lajitas (Cabeza de Anta). A) Cat. 110 - 578 has. B) Cat. 341 - 2.921 has. C) Cat. 662 - 3.018 has. Bases: A) \$ 10.764,06 - B) \$ 147.441,00 - C) \$ 48.585,53.

El día 24 de noviembre de 1995, a horas 18.30, en calle Zabala N° 410 de la ciudad de Salta, por orden

del Sr. Juez Federal de Salta Dr. Abel Cornejo, Secretaría del Dr. Adolfo Aráoz Figueroa en los autos caratulados: "I.S.S.A.R.A. vs. Biego, Horacio Argentinos/Ejecución Fiscal - Expte. N° 445/87. Remataré: A) Con la base de \$ 10.764,06 y al mejor postor de contado, 1/3 de la propiedad indivisa que le corresponde al demandado, con todo lo edificado, clavado y allí plantado: un inmueble rural, identificado como Catastro N° 110 - Sup. total 578 has. 16as. 26ca. 22dm2. Límites: N.: Zanjón de Avalos de Hered., de Jesús M. Matorras, S.: Fca. Saladillo o Saladillo de Hernández o Saladillo de Juárez, E.: Prop. de Hered. Manuel Zerda, O.: Fca. Arballo. B) Con la base de \$ 147.441,00 y al mejor postor de contado, 1/3 de la propiedad indivisa que le corresponde al demandado, con todo lo edificado, clavado y allí plantado: un inmueble rural, identificado como Catastro N° 341 - Sup. total 2.921 has. 0.868,28 mts2. Límites: N.: finca Arvallito, S.: finca Pozo de Anta, E.: finca Anta, O.: Finca Infiernillo. C) Con la base de \$ 48.585,53 y al mejor postor de contado, 1/3 de la propiedad indivisa que le corresponde al demandado, con todo lo edificado como Catastro N° 662 - Sup. total 3.018 has. 7as. 3mts2. Límites: N.: Fca. Zanjón de Avalos, S.: Fca. Pósito, E.: Prop. de Abraham Cornejo, O.: camino nacional de Lumbreras a San Antonio. Mejoras: están ubicadas en el departamento de Anta, distante a 40 kms. de Las Lajitas, alambradas en un 40% perimetral en sus lados parte norte, sur y este, vivienda antigua construida en adobes, compuesta de cocina, living comedor, dos dormitorios, galerías, baño de segunda, agua potable con instalación precaria e interna, no tiene partes cultivadas, no cuenta con riego permanente. Rutas de acceso: ruta N° 5 hasta el Piquete de Anta y ruta provincial N° 5 y ruta que se dirige hacia Las Lajitas, Ruta N° 5 asfaltada. El precio de la base cde. a las 2/3 partes de su valor fiscal. Deuda por impuestos: D.G.R. Cat. 110 \$ 2.147,84, Cat. 341 \$ 33.152,39, Cat. 662 \$ 9.315,82 al 30/12/94. Edictos: 2 (dos) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Señal del 30% del precio de compra en el acto del remate y a cuenta del mismo, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión del 5% del precio de compra en el acto del remate a cargo del comprador. Sellado D.G.R. 1,25% del precio de compra también a cargo del comprador. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Mayores datos en calle Zabala N° 410 de la ciudad de Salta en horario comercial. Ramón E. Lazarte, Martillero Público.

Imp. \$ 98,00

e) 22 y 23/11/95

O.P. N° 3.207

F. N° 81.870

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA

JUDICIAL CON REDUCCION DE BASE

Valiosos inmuebles en Colonia Santa Rosa

El día 22 de noviembre de 1995, a las 18.30 en Alsina 1035, ciudad, remat. con la base de \$ 76.921 cada uno, dejando aclarado que si no hubiera postores por esta primera base, transcurrido 15 minutos, se le reducirá un 25% o sea por \$ 57.690,75 y en caso de que tampoco existieran postores por esta base, transcurridos otros 15 minutos, se subastarán sin base; 1º) El inmueble Identificar. Mat. 4.900, parc. 7 ubicado entre Avda. Los Jesuitas, calle 20 de Febrero y calle Caseros. Sup. total 545,24 m2. Límites según sus títulos. Tiene constr. sobre calle 20 de Febrero, una carnicería de 2,50 x 2,50 m. aprox. luego salón comedor de 10 x 3 m., ocupando la ochava de 20 de Febrero y Los Jesuitas, ambos ocup. p/Hermes Navarrete en cal. de inq. Continuando por Avda. Los Jesuitas se enc. el comedor "El Grillo" de 5 x 8 m. c/portón de chapa al fte., baño c/cerám. y cocina. Ocup. p/Felipa Tejerina en cal. de inq. Luego una pared de 15 m. con fondo de 20 m. c/portón de rejas de mad. y en el fondo hay una panadería que pertenece a otro Catastro. En la ochava de Avda. Los Jesuitas y Caseros hay una casa de mat. cocido c/una habitac. de 5 x 3 m. y una de 4 x 4 m., cocina de 2 x 3 m., baño de 1ra., patio de 2 x 2 c/galería de 5 x 3 m. y peq. lavadero. Todo c/techo de chapa de zinc. Mide 8 m. de fte. sobre Avda. Los Jesuitas y contrafrente de 10 m. sobre Caseros. Se enc. ocup. p/la religión Mormona en cal. de inq. Continuando p/Caseros un negocio tipo feria c/fte. de mampara de machimbre de mad., techo chapa zinc., ocup. p/Roberto Machaca, en cal. de inq. Luego otro negocio tipo feria de 3 x 6 c/pared de mat. al Este y portón metál., ocup. p/Bernardo Rodríguez en cal. de inq. 2º) Mat. 4.901, Parc. 6. Mide fte. 20 m. x 43 m. fdo. Sup. s/t. 860 m2. Límites según sus títulos. Se enc. ubic. entre calle 20 de Febrero y Caseros. Sobre 20 de Febrero, hay una estruct. adecuada p/discoteca, al lado sobre el N° 623 una panadería de 12 x 43 m. Tiene un horno de mat. cocido, baño, habitac. de 3 x 5 m. y cuadra de 10 x 15 m. Sobre calle Caseros continúan los negocios tipo feria de 3 x 6 m. c/uno, divididos c/machimbre y portones metal. Ocup. p/Marta Vega en cal. de inq. y una carnicería ocup. p/Hernán Capdet y Domingo Tarifa. 3º) Mat. 4.902, Parc. 5, y se enc. ubic. entre calle 20 de Febrero y Caseros, al lado del Catastro anterior, mide fte. 12 m. x 43 m. fdo. Sup. s/t 516 m2. Límites según sus títulos. Por calle Caseros, una carpintería de 8 x 12 m. c/portón y paredes de mat. cocido. Se enc. ocup. p/Luis Luna en cal. de inq. Por calle 20 de Febrero hay una oficina donde func. la Direc. Pcial. del

Trabajo de 3 x 3 m. c/puerta y vent. a la calle y salón int. de 5 x 3 m. y es parte de la construcción de la casa de Benjamín L. Galli y hacia el Este tiene en garaje de entrada c/portón de mad. y techo de loza, luego living-com. de 12 x 3 m. y a la izq. espacio de 6 m. que es continuac. del living, dos habitac. de 4 x 4 m. c/piso de granito. Luego dos habitac. de 3 x 3 m. c/piso alfombr. y techo de losa, cocina de 5 x 4 m. c/mesada, pileta y gas env., un lavadero bajo techo, baño de 1ra. de 2 x 3 m., galería abierta de 5 x 3 m. Todo techo chapa zinc, c/cielo raso de mat. desplegable. Serv. de agua cte., luz eléct. y cloacas. Se enc. ocup. p/los demand. y su flia. en cal. de propiet. Todos a una cuadra de plaza principal. Todos ubic. en Secc. A, Man. 26 de la Loc. de Colonia Santa Rosa, Dpto. Orán, Pcia. de Salta. Los datos de los inmuebles según inf. del Sr. Juez de Paz a fs. 57 y 68 y vta. de éstos autos, Ordena el Sr. Juez del Juzg. de 1ª Inst. C. y C. de 9na. Nom., Dr. Jorge G. López, Secret. Dra. Isabel Cornejo, en los autos carat.: "Banco Provincial de Salta vs. Galli, Benjamín Luis; Cadir de Galli, Gladys del Valle - Ejec. Hipotecaria", Expte. N° B-44.928/93. Forma de pago: 30% del precio tot. obt. con más 5% arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efect. a cargo del comp. en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprob. la subasta. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. 2 días en Bol. Oficial y El Tribuno. Inf. a la Sra. Mart. en Alsina 1035. Tel. 210832 por la tarde o al 240330 desp. de las 20 hs. J.R.C. de M. Mart. Público - IVA Resp. No Inscripto. Juana Rosa C. de Molina, Martillero Público.

Imp. \$ 170,00

e) 21 y 22/11/95

O.P. N° 3.192

F. N° 81.845

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA

JUDICIAL CON REDUCCION DE BASE

Casa en Avda. Belgrano N° 1460 - Ciudad

El día 22 de noviembre de 1995, a las 18 hs. en Alsina 1035, ciudad, remat. con la base de \$ 57.929,81 corresp. al capital reclamado, con todo lo plantado, edificado, adherido al suelo, por accesión física y legal, con la aclaración de que si no hubiera postores por la base anunciada, transcurridos quince minutos, la misma será reducida un 25% o sea por la base de \$ 43.447,36, el inmueble identific. Mat. 10.869, Secc. G. Mza. 97, Parc. 15a del Dpto. Cap. 01. Mide fte. 7 m. cfte. 7,43 m. Cdo. E. 23,33 m y Cdo. O. 24,32 m. Límit. N. parc. 4, S. Avda. Belgrano; E. Lote 14 y O. Lote 16, Sup. Total S/T. 166,81 m2. según datos obt. de la respec. céd. parc. Se enc. ubic. sobre Avda. Belgrano N° 1460, ciudad. Tiene construido un garaje de entrada c/techo, portón, rejas y laterales abiertos, piso granito;

luego hall de entrada c/piso parquet, ventanal c/rejas y pared. revest.; living - c/piso parquet c/calefactor EMEGE, ventanal c/rejas y pared. revest.; un dormit. c/piso parquet, placard y calefactor EMEGE; otro dormit.; cocina c/mesada c/pileta de acero inox. de 2 bachas y amoblamiento Chips, cocina Longvie y pared revest. c/azulejos, piso granito; un living-comedor c/piso imitación parquet, calefactor EMEGE y ventanal; un dormit., c/calefactor EMEGE, piso parquet y un placard en el pasillo; un baño de 1ra.; un baño de serv. revest. c/vickry; un patio exterior c/piso calcáreo, techo metálico rebatible; un lavadero revest. c/vickry, c/calefón Domec y piso calcáreo, una escalera interna alfombrada que da a una habitac. de 5 x 3 aprox. en planta alta y una escalera externa que da a una terraza c/pared de 1 m. de alto aprox. c/piso mosaico calcáreo. todo techo de hormigón armado. Se aclara que hacia lado Este el vecino lindero construyó una medianera de 2,20 m. alto y a 10 cm. de la pared del inmueble, cubriendo todas las ventanas orientadas a ese sector y el ventilete y puerta de cocina, situación controvertida en Expte. B-67.262/95 - "Lagomarsino vs. Pejinakis - Interdicto de obra nueva" del Juzg. C. y C. 11ª Nom., sin resolución a la fecha. Todos los serv. y teléfono. Se enc. desocupada y deshabitada. Ordena el Sr. Juez del Juzg. de 1ra. Inst. C. y C. de 12va. Nom., Dr. Juan A. Cabral Duba, Secret. Dra. María D. C. de Llacer Moreno, en los autos carat.: "Banco Provincial de Salta c/Lagomarsino, Juan Carlos - Ejec. Hipotecaria", Expte. N° 1B-65.876/95. Forma de pago: 30% del precio tot. obt. con más 5% arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efect. a cargo del comp. en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprob. la subasta. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Inf. a la Sra. Mart. en Alsina N° 1035, Tel. 210832 por la tarde o al 240330 desp. de las 20 hs. J. R. C. de M., Mart. Público. IVA responsable No Inscripto.

Imp. \$ 141,00

e) 20 al 22/11/95

O.P. N° 3.190

F. N° 81.843

Por: SUSANA J. T. DE MUIÑOS

JUDICIAL CON BASE

Finca San Norberto (106 Has.) en Apolinario Saravia, Dpto. de Anta - provincia de Salta, entre los ríos Dorado y del Valle.

El día 22 de noviembre a las 18.00 horas, en calle Lamadrid N° 454 de esta ciudad, remate con base de 6.013,69, 106 Has. de la Finca San Norberto, mat. 5.465, Lote J1-P1 N° 427 - Departamento Anta 02, Apolinario Saravia, Superficie s/Pl. 106 Has. 5.350,29 m2. Limita al Norte Cat. 5.203; 5.208; 5.213 y 5.215; Sur: Cat. 5.466; Este: Prop. de Vicente Salto y Oeste,

Cat. 5.221. Según datos obtenidos de la respectiva cédula parcelaria Cat. de Org. 5.224, Libro 23, Folio 368, Asiento 3. El inmueble carece de mejoras, y sin ningún ocupante, ni pozo para extraer agua. Ordena el Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación - Secretaría del Dr. Jorge Montenegro en juicio seguido contra Bobes, Miguel Eugenio - Ejecución de Honorarios Expte. N° 21.453/91", Expte. N° B-45.096/93. Señala 30% en el acto y a cuenta de precio, el 70% dentro de los cinco (5) días de haberse aprobado el remate con más 5% de arancel de Ley y el pago del sellado de Rentas (1,25%), a cargo del comprador, en el acto del remate y de contado efectivo. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil, publicación tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes a la Sra. Martillera en el Tel. 215882. S. T. M, Martillera Pública.

Imp. \$ 51,00 e) 20 a 22/11/95

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 3.201

F. N° 8.099

PODER JUDICIAL DE LA NACION

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 43, a mi cargo, sito en Talcahuano 550, Piso 7º, de esta capital, comunica por cinco días la quiebra de "Luis Tandeter S.A." decretada el día 19/09/95, cuyos síndicos actuantes son los contadores Ana María Carrozza y José María Larray, los cuales constituyeron domicilio en la Av. Corriente 2885, piso 12 "97" y en Libertad 417, piso 6º respectivamente, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 15/12/95. El Art. 35 LC. vence en fecha 29/02/96. Y el Art. 39 de la misma ley vence en fecha 15/04/96. Intímase al fallido y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes o pagos al fallido so pena de considerarlos ineficaces. Buenos Aires, noviembre 06 de 1995. Alejandro Carlos Mata, Secretario.

Imp. \$ 42,50 e) 20 al 24/11/95

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

O.P. N° 3.217

F. N° 81.883

El Dr. José Osvaldo Yáñez, en los autos caratula-dos: "Roussell, Humberto José - Inscripción de Martillero" Expte. N° B-76.073/95, que se tramitan por ante el Juzgado de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 4ta. Nom.,

Secretaría del Dr. Jorge Montenegro; hace saber que el Sr. Humberto José Roussell ha solicitado su inscripción como Martillero Público para ejercer en el territorio provincial, y que dicha publicación lo es a los efectos del Art. 2 de la Ley 3.272/58. Publicación en el Boletín Oficial por ocho días. Salta, 20 de noviembre de 1995. Jorge R. Montenegro, Secretario.

Imp. \$ 68,00

e) 21 al 30/11/95

O.P. N° 3.211

F. N° 81.877

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 12va. Nom., Secretaría de la Dra. Cardona Llacer de Moreno, en autos "Palma, Saul F. s/Inscripción de Martillero", Expte. N° 74.068/95, ordena la presente publicación a fin de que cualquier persona o entidad manifieste oposición alguna probando que el aspirante no cumple con las condiciones exigidas (Art. 2 Ley provincial 3.272). Publíquese edictos por el término de 8 días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación provincial. Fdo. por el Dr. Juan A. Cabral Duba, juez y la Dra. Cardona de Llacer Moreno Secretaria.

Imp. \$ 68,00

e) 21 al 30/11/95

O.P. N° 3.188

F. N° 81.839

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 12ª Nominación, a los efectos de la oposición señalada por Ley 3.272, hace saber por ocho días que se tramita por Expte. N° 1B-73.710/95, la inscripción como martillero, de Darío del Valle Díaz, D.N.I. 21.311.100. Salta, 15 de noviembre de 1995. Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, Secretaria.

Imp. \$ 68,00

e) 20 al 29/11/95

O.P. N° 3.146

F. N° 81.779

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 3ra. Nominación comunica a los interesados que el señor Mario Enrique Guitelmán, D.N.I. N° 14.708.882, ha solicitado su inscripción como Martillero Público para ejercer en la provincia de Salta. Edictos por cinco días en el Boletín Oficial y diario Eco del Norte. Salta, 14 de noviembre de 1995. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 42,50

e) 16 al 22/11/95

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 3.189 F. N° 81.840

LA EMBOTELLADORA DEL NORTE S.A.

Se convoca a los señores accionistas de la Embotelladora del Norte S.A., a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de noviembre de 1995 a las 19,00 horas, en el local social de Avenida Monseñor Tavella s/N° de esta ciudad de Salta, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Anexos. Cuadro de Resultados e informe del Síndico Titular, correspondiente al ejercicio económico N° 24 finalizado el día 30 de junio de 1995
- 2º) Consideración de la remuneración del Directorio y Síndico Titular.
- 3º) Elección de un Síndico titular y de un Síndico Suplente.
- 4º) Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del Acta.

Salta, noviembre de 1995.

El Directorio

e) 20 al 24/11/95

Imp. \$ 85.00

O.P. N° 3.127

F. N° 81.765

INGENIO SAN ISIDRO S.A.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Conforme a disposiciones legales y estatutarias, se cita a los señores accionistas de Ingenio San Isidro S.A., a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 8 de diciembre de 1995, a horas diez en la Admi-

nistración de la Sociedad, sita en la calle 9 de Julio 610 de la localidad de Campo Santo (Provincia de Salta), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración y aprobación de las razones que motivaron la demora en la convocatoria a Asamblea.
- 2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Estados Contables e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1995.
- 3º) Consideración del Resultado del Ejercicio.
- 4º) Horarios del Directorio y Síndico, Ratificación de la Distribución a los Directores y Síndico de acuerdo con lo prescripto por el Art. 261 de la Ley 19.550.
- 5º) Consideración del Revalúo Técnico de las Tierras Rurales de la Sociedad con valores al 31 de marzo de 1995.
- 6º) Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente para el Ejercicio 1995-1996, conforme a la Ley 21.304.
- 7º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario ad-hoc.

Hasta tres días antes del señalado, es decir hasta el día 05 de diciembre de 1995 y a partir del 18 de noviembre de 1995 los Sres. Accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de Asistencias a Asamblea indicando la cantidad, número, valor y clase de las Acciones con que se presentará.

Campo Santo, 15 de noviembre de 1995

Enrique Conrado Cornejo

Director

Imp. \$ 85.00

e) 16 al 22/11/95

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 3.235 F. N° 81.895

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES

- JOAQUIN V. GONZALEZ -

El Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales, convoca a todos sus afiliados para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día domingo 17 de diciembre del cte. año a horas 9,30 en su Sede Social, sito en Sargento Cabral s/N°, Pers. Jurídica 54-3.479/89, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración de acta anterior.
- 2º) Lectura y consideración, Memoria y Balance.
- 3º) Elección Comisión Directiva.
- 4º) Designación de 2 socios para firmar el acta.

Honorio Escalante
Secretario General

Oscar R. Yaconi
Presidente

Joaquín V. González, 21 de noviembre de 1995.

Imp. \$ 6.50

e) 22/11/95

O.P. N° 3.233

F. N° 81.904

**CENTRO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES
DE ANGASTACO****Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

El Centro de Pequeños Productores de Angastaco, convoca a Asamblea General Ordinaria a todos sus asociados a realizarse el día 17/12/95 a horas 10,00 en la Sede del pueblo viejo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Organó de Fiscalización y Balance año 1994 y cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas.
- 3º) Estudio de la situación agraria.
- 4º) Designación de dos delegados para firmar el acta.
- 5º) Ratificación de la Comisión Directiva.

Angastaco, 06 de noviembre de 1995

Basilia Ruiz de Moya

Secretaria

Imp. \$ 6,50

Juan B. Cruz

Presidente

e) 22/11/95

AVISOS GENERALES

O.P. N° 3.224

F. N° 81.894

**CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA****RESOLUCION GENERAL N° 948**

Salta, 28 de agosto de 1995

VISTO:

Lo dispuesto por la Resolución General N° 928 del 20 de junio de 1995 - Reglamento de Creación y Funcionamiento de las Delegaciones del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta: y

CONSIDERANDO:

Que el inciso e) del artículo 4º de la citada Resolución General establece que el Cuerpo Directivo de la Delegación debe certificar o autenticar las firmas de los profesionales que se desempeñan en su jurisdicción, en las Actuaciones Profesionales que requieran dicho requisito, previa verificación del cumplimiento de las normas profesionales y de certificación de firmas;

Que resulta necesario en el ámbito de cada Delegación reservar una copia certificada de cada Actuación Profesional, cualquiera sea su tipo, sin perjuicio de la copia que corresponde se remita a la administración central del Consejo Profesional:

Que la copia adicional antes referida, certificada en original debe quedar exceptuada de abonar el Derecho de Certificación de Firmas;

Por todo ello,

**El Consejo Directivo del Consejo Profesional
de Ciencias Económicas de Salta****RESUELVE:**

Artículo 1º - Establecer que para las Actuaciones Profesionales en las que se certifique o autentique la firma del profesional en las Delegaciones dependientes de este Consejo, se deberá presentar una copia adicional destinada al archivo de Actuaciones Profesionales a cargo de cada Delegación.

Artículo 2º - El Derecho de Certificación de Firmas establecido para las Actuaciones Profesionales Tipo "A", "B" y "C" comprende a las siete (7) primeras firmas que se certifiquen, incluidos el ejemplar del archivo para la Delegación y el ejemplar del archivo para la administración central.

Artículo 3º - El Derecho de Certificación de Firmas establecidos para las Actuaciones Profesionales Tipo "D" comprende en la primera presentación la cantidad de tres (3) ejemplares, quedando exceptuado de abonar dicho Derecho el ejemplar del archivo para la Delegación y el ejemplar del archivo para la administración central.

Artículo 4º - La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 1º de setiembre de 1995.

Artículo 5º - Dese a conocimiento de los profesionales matriculados, a las Delegaciones del Consejo Profesional, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, cópiese y archívese.

Cr. Jorge Alberto Paganetti **Cr. Juan José Fernández**

Secretario

Presidente

Imp. \$ 38,00

e) 22/11/95

O.P. N° 3.223

F. N° 81.893

**CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA****RESOLUCION GENERAL N° 969**

Salta, 06 de noviembre de 1995

VISTO:

La Resolución General N° 843 del 20 de diciembre de 1993 que establece el Régimen de Derechos de Certificación de firmas de este Consejo Profesional;

Lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley Nacional N° 20.488, que autoriza a los Consejos Profesionales conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio a percibir derechos, entre los que se incluye el de Certificación de Firmas, situación que en la provincia de Salta es homologada por el inciso e) del artículo 85 de la Ley N° 6.576;

Lo normado por el inciso k) del artículo 3° de la Ley N° 6.576, que establece que el Consejo Profesional para el cumplimiento de sus fines tendrá la atribución de fijar el monto de los Derechos de Certificaciones;

Lo establecido por el artículo 46 de la Ley N° 4.582, en igual sentido a lo antes expuesto; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dictar normas complementarias para los casos en que se tramitan Estados Contables de Periodos Intermedios;

Que del análisis efectuado sobre los entes que presentan Estados Contables de Periodos Intermedios, parece adecuado que tales Actuaciones Profesionales sigan siendo clasificadas como del Tipo "A", a los fines del pago del Derecho de Certificación de Firmas;

Que sin embargo tales Estados Contables de Periodos Intermedios debieran abonar en concepto de Derecho de Certificación de Firmas el mínimo valor para las Actuaciones Profesionales clasificadas como del Tipo "A", con independencia del Derecho de Certificación de Firmas que resulte si el mismo fuera calculado sobre la suma de Activo más Pasivo y/o monto de las Transacciones, el que sea mayor:

Que este Consejo considera que para los Estados Contables Anuales o de cierre de ejercicio debe mantenerse la aplicación de las normas en vigencia;

Que lo dispuesto por la presente Resolución General tiene carácter transitorio, hasta tanto se completen los estudios sobre el particular;

Que es voluntad de este Consejo Profesional contribuir a la reducción del costo para los comitentes:

Por todo ello,

El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta

RESUELVE:

Artículo 1° - Dejar establecido que a los fines del pago del Derecho de Certificación de Firmas cuando se presenten Estados Contables de Periodos Intermedios, los mismos serán clasificados como Actuaciones Profesionales Tipo "A" y cada uno de ellos abonará en concepto de Derecho de Certificación de Firmas el valor mínimo establecido para dicha categoría, cualquiera sea la suma de Activo más Pasivo o monto de las Transacciones.

Artículo 2° - Dejar establecido que a los fines del pago del Derecho de Certificación de Firmas cuando se presenten Estados Contables Anuales y/o de cierre de ejercicio, continúan siendo de aplicación las disposiciones pertinentes y en vigencia contenidas en la Resolución General N° 843 del 20 de diciembre de 1993.

Artículo 3° - La presente Resolución General entrará en vigencia a partir del día 08 de noviembre de 1995.

Artículo 4° - Dese a conocimiento de los profesionales matriculados, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, cópiese y archívese.

Cr. Jorge Alberto Paganetti **Cr. Juan José Fernández**

Secretario

Presidente

Imp. \$ 51.00

e) 22/11/95

RECAUDACION

O.P. N° 3.240

Saldo anterior.....	\$ 132.581.90
Recaudación del día 21/11/95.....	\$ 1.391.20
TOTAL	\$ 133.973.10